

## **DR 29 712**

Así comenzará, con esta sintonía cada viernes, el tiempo que la Facultad de Derecho tiene asignado dentro de la programación radiofónica de la UNED. Revista de Derecho, un programa que está pensado y dirigido para los alumnos de nuestra universidad, pero abierto también a todos los oyentes que tengan interés e inquietud por los temas jurídicos. Cada semana nos ocuparemos de un curso diferente de la carrera, las fechas de emisión de estos las encontrarán en la guía de medios, así como la información relativa a la programación radiofónica y a los medios audiovisuales que la UNED ofrece a sus alumnos como apoyo y complemento a sus estudios.

Los objetivos prioritarios de esta revista de Derecho son orientar, motivar y explicar aquellos temas que se consideren más importantes o de actualidad, y para ello contaremos con la colaboración de los profesores de la sede central. Este año cada curso contará con cinco programas de radio y habrá también dos coloquios para debatir en directo con expertos y abierto a la participación de todos nuestros oyentes los temas jurídicos que en ese momento sean de actualidad. Y antes de pasar a ofrecerles el sumario de la revista de Derecho de este viernes, quiero informarles del número de teléfono con el que cuenta el Departamento de Radio de la UNED para consultas relativas a la programación radiofónica, y este es el 3986083 con el prefijo 91 si la llamada es desde fuera de Madrid, por lo tanto pueden dejar su mensaje llamando al número 3986083.

Hoy viernes 29 de octubre les ofreceremos los siguientes contenidos en esta revista de Derecho que se dedica a los alumnos del primer año de la licenciatura. Comenzaremos con la presentación de la asignatura de Derecho Romano a cargo del catedrático de la UNED Manuel García Garrido y del titular Manuel Amaya Calero. Seguirá la intervención del catedrático de Historia del Derecho Español Joaquín de Azcárraga que hará una introducción a la materia y ofrecerá unas orientaciones básicas para el estudio de la misma.

La asignatura de Derecho Político 1 cuenta con tres programas diferentes. En la revista tendremos escanearse a los responsables de cada uno de estos, Yolanda Gómez Sánchez, Santiago Sánchez y María Victoria García Atánfez. Los tres presentarán el derecho ofreciéndoles la presentación a cargo del catedrático de Manuel García Garrido y del titular Manuel Amaya Calero.

Iniciamos el curso 1993-94 con una presentación de la asignatura Derecho Romano. Esta asignatura que está en el primer año de los estudios de Derecho tiene una gran importancia desde el punto de vista formativo. El jurista romano es, para la cultura y civilización occidental, igual que el filósofo griego con las grandes y señeras figuras de Platón y Aristóteles para la historia de la filosofía universal.

No se concibe el derecho hoy sin una referencia a sus orígenes en Roma. De aquí que tenga un gran interés para el alumno que quiera adquirir unos sólidos fundamentos jurídicos el tener

una completa formación en Derecho Romano. El Derecho Romano que se estudia en la Universidad Nacional de Educación a Distancia tiene un carácter eminentemente casuístico.

Quiere decir que damos preferencia al estudio de los casos y decisiones jurisprudenciales que sacamos de la ingente cantera que constituye el digesto de Justiniano. En esta compilación justiniana, el Derecho aparece referido a unos supuestos o casos que se plantean a la consideración del jurista romano. El jurista romano no puede confundirse ni con un abogado, ni con un juez, ni con un notario.

El jurista romano es un personaje omnipresente en la vida de Roma que se dedicaba a evacuar consultas sobre sucesos ordinarios de la vida que le planteaban sus conciudadanos. Estos consejos se referían a la forma de defenderse o de acometer o de ejercitar acciones que pudieran llevarse ante los tribunales de justicia. Esta característica de responder a las consultas junto a la redacción de documentos y el asesoramiento para realizar determinados negocios jurídicos constituye la principal misión del jurisconsulto.

El jurista romano tenía una manera de razonar y de proceder. A él se le planteaban los problemas. Estos problemas tenían un análisis minucioso interpretando los distintos hechos que formaban esa exposición de hechos planteada al jurista.

Y el planteamiento era siempre un planteamiento procesal. Es decir, al jurista y al práctico como la persona que consultaba más que saber si tenía derecho a una determinada finca o a conservar un determinado esclavo. Lo que le interesaba es el medio o acción a ejercitar ante el tribunal del pretor para defender la finca o para reivindicar al esclavo en el caso que lo hubiese perdido.

Por eso el jurista le aconsejaba y le acompañaba al tribunal del pretor dándole en el procedimiento formulario la fórmula más adecuada a las pretensiones que quería hacer valer. Cuando nos encontramos ante un caso práctico de derecho romano, lo primero que tenemos que hacer es leerlo detenidamente y deducir de él los continuos o los constantes hechos y circunstancias que componen la relación de este caso. Después averiguar cuáles son las partes que intervienen en el proceso.

Tercero, el aplicar en su ejercicio las acciones y no sólo las acciones o medios de defensa del demandante sino también las excepciones o medios de defensa del demandado y otros medios procesales como pueden ser los interdictos o pueden ser las cauciones. Todo esto se estudia adecuadamente en el manual que hemos preparado para el alumno y que recibe el nombre de Derecho Privado Romano. Por cierto que este año junto a la redacción amplia del manual que cuenta con más de mil páginas hemos elaborado un manual más reducido de seiscientos y pico de páginas con objeto de que el alumno pueda concretar más la materia de estudios.

Se puede elegir indistintamente uno u otro, no hay obligatoriedad absoluta de elegir ningún libro para prepararse sólo que nosotros indicamos como los más convenientes el libro este de Derecho Privado Romano que en su versión reducida quizás facilite mejor el estudio. Tenemos

que mencionar también otros libros o medios auxiliares como puede ser el diccionario de jurisprudencia romana donde el estudiante puede encontrar con facilidad cualquier vocabulario o cualquier duda que se le surja en relación con el estudio de la asignatura. También existe otro libro denominado Responsa que constituye un medio de ayuda en la resolución de los casos prácticos sobre todo en el planteamiento procesal y también en el planteamiento de los hechos y de las personas que intervienen en el litigio a los que antes nos hemos venido refiriendo.

Con este prefacio paso ahora la palabra al profesor Amaya que va a hablar de los métodos de exámenes de los exámenes que se van a desarrollar durante el curso. Buenas noches. El examen correspondiente a esta primera parte de Derecho Romano va a constar de tres partes.

Primera parte consiste en un test de 10 preguntas de tres alternativas cada una. Una de ellas es la verdadera. Este test se va a calificar de la siguiente forma.

De 0 a 4 aciertos se obtiene un 0 como calificación. 5 aciertos medio punto. 6 aciertos un punto.

7 8 puntos o sea perdón 7 puntos y medio. 8 aciertos 2 puntos. 9 aciertos 2 puntos y medio y 10 aciertos un 3 o sea que este test se califica de 0 a 3 y constituye la primera parte del examen.

La segunda parte consiste en una pregunta del programa o una sus preguntas o bien una pregunta de relación. Hay que contestar en un espacio reducido y se calificará de 0 a 3 puntos. La tercera parte se trata de un caso práctico a resolver por el alumno.

Debe razonar en papel aparte el caso práctico y después contestar en la hoja de examen a tres preguntas que se le harán. A que consiste en las acciones y sesiones que se darán entre las que se pueden dar entre las partes. B las instituciones y C la solución razonada.

Esto debe responder el alumno después del razonamiento del caso y estas preguntas se calificarán de la siguiente forma punto y medio para la primera, un punto para la segunda y punto y medio para la tercera. En total el caso práctico tendrá una calificación de 0 a 4 puntos. Es muy de tener en cuenta que el profesor encargado de corregir el examen va a seguir este mismo orden y cualquiera de las partes del examen que resulten calificadas con un 0 indica el no apto en la parte correspondiente a la asignatura.

Después el alumno debe tener en cuenta responder a todas las preguntas de carácter formal que se hacen en la hoja de examen. Nombre, apellidos, documento nacional, identidad, etcétera, etcétera. Y siempre debe rellenarlo todo con mayúscula.

Debe contestar también dónde se le indica y no fuera del lugar adecuado para ello. Así que el examen consta de tres partes y se calificará test de 0 a 3, pregunta de 0 a 3 y caso práctico de 0 a 4. Con esto terminamos esta introducción y con esto por medio de estos guiones radiofónicos iremos dando instrucciones a los alumnos y sobre todo explicaremos los casos prácticos que es donde nosotros pensamos que los alumnos van a tener una mayor dificultad. Muchas gracias.

Los programas culturales y educativos de la UNED se emiten este curso por primera vez a través de la frecuencia 1359 de la onda media de Radio 1 de Radio Nacional de España en la Península y en Radio 3 FM en las Islas Canarias y a partir del martes 2 de noviembre Madrid y Barcelona lo harán también por la FM de Radio 3 en estas frecuencias Madrid la 93.2 y Barcelona la 98.7. Si tienen alguna duda pueden llamar a los teléfonos de Radio Nacional de España en Madrid al 346 1620 o 346 1621 con el prefijo 91. También nos pueden llamar a nosotros en la UNED a los teléfonos 398 60 83 o 398 60 84 dejando sus datos en el contestador automático. En los siguientes minutos vamos a charlar con don Joaquín de Azcárraga, Catedrático de Historia del Derecho Español, para que nos explique los aspectos más destacados del estudio de esta disciplina.

Buenas noches, profesor Azcárraga. Buenas noches. ¿Qué novedades importantes y las hay presenta este curso la Asignatura de Historia del Derecho Español? Pues tenemos algunas novedades.

Hemos cambiado el programa no sólo en su aspecto externo sino su estética. Por ejemplo una de las cuestiones que causaba más problemas en cursos anteriores era el estudiar el Derecho Germánico mezclado con el Visigótico o paralelo al Visigótico. Esto producía ciertas confusiones en los alumnos que no distinguían en lo que era el Derecho Germánico de lo que era el Derecho propiamente Visigótico.

De esta manera se ha introducido una lección 7, que no existía en programas anteriores, en la cual se habla de los pueblos germánicos antes de su presentación en el Imperio y se habla en una de las preguntas de las bases de su asentamiento en el Imperio Romano y luego de los pueblos germánicos de sus características generales de su régimen jurídico. Esta pregunta, características generales del régimen jurídico, en realidad es una pregunta muy extensa. Es imposible hacerla más breve por una razón.

Mientras que los alumnos estudian durante un curso completo una asignatura de Derecho Romano, no estudian una asignatura de Derecho Germánico, que a nuestro juicio es fundamental en la formación de nuestro derecho. Era preciso, pues, hacer un resumen lo más breve posible, pero muy extenso. Por eso quizá, pues, al citarse sólo como en el programa Características Generales de su Régimen Jurídico puede crear una cierta confusión, porque en realidad eso se desarrolla en 32 apartados, en 32 preguntas breves, para que esté más fácil para el alumno.

Estoy refiriendo a uno de los manuales, es decir, al manual que nosotros recomendamos, que no es absolutamente obligatorio, ni mucho menos, pero que evidentemente es el que más se ajusta al programa, el que más responde a nuestra orientación. Entonces, esto quiere decir que no plantea problemas para los alumnos, pero que si sepan que esas desproporciones, pues, es debido a estas razones en este caso, y en otros casos, es conscientemente introducida, puesto que el Derecho Público... Luego hay otras modificaciones también en el sistema jurídico visigótico. Hay unas preguntas nuevas en el sistema jurídico hispano-romano.

Esto, claro, afecta fundamentalmente al alumno que se matipuló el año pasado y que por la razón que sea, porque no se ha presentado, porque estaba enfermo, o por la cuestión que sea, no ha superado la asignatura. En este sentido, sí que quiero recordar que de acuerdo con las normas generales de la universidad, sólo para un año. Eso en cuanto a las modificaciones.

Luego también quiero advertir que, como usted sabe, y los alumnos deben de saber, en esta universidad, por razones obvias, hay que trabajar con unos márgenes de tiempo muy grandes. Es decir, los programas se tienen que preparar casi con un año de alteración, y sí casi. Es decir, el programa que está vigente este año hubo que entregarlo en diciembre del curso pasado, para que dé tiempo a los concursos públicos de imprenta, etcétera, etcétera, la distribución y que esté en manos de los alumnos.

De manera que en las indicaciones que se señalan en la página 8 del programa, es decir, al final, hay unas cuestiones referentes a las calificaciones, que seguramente serán modificadas. Serán modificadas, luego explicaremos un poquito por qué, si le parece a usted bien. Porque, bueno, hay que decirlo todo.

Este programa va a salir al aire el día 29 viernes por la tarde, y el 29 viernes por la mañana vamos a hacer una reunión de departamento, con la representación de alumnos, tutores, etcétera, y después, a continuación, una reunión con los tutores. Naturalmente ahí es donde se van a acordar estas cosas. Y claro, ustedes dirán, bueno, si se ha hecho esta mañana, no, es que no se ha hecho esta mañana, porque ustedes comprenderán que los programas de radio se graban con 48 horas de antelación.

De manera que no puedo decirles lo que va a pasar mañana, aunque ustedes lo estén escuchando hoy, y haya ocurrido esta mañana. Creo que la cosa está clara. Quiere decir que las modificaciones que nosotros introducimos son por cuestiones técnicas.

Ahora se utiliza la hoja de lectura óptica. Se corrigen los exámenes, se pasa la nota, y luego la hoja de lectura óptica es la que hace la papeleta, la que hace las actas y la que hace los listados. Y esto es lo que se mía a los alumnos.

Ahí era imposible preparar un programa en el cual se introdujeran las cuestiones que vienen aquí en el programa, de que las calificaciones de apto o no apto, y que el apto irá acompañado de unas indicaciones con tendencias, etcétera. Esto es imposible. De manera que yo lo que voy a proponer, y espero que se apruebe, porque no es más que una cuestión técnica, es que a partir de ahora las calificaciones, tanto en febrero como en junio, tanto en las pruebas presenciales como en las demás, sean las típicas de la universidad.

Suspenso, aprobado, notable, sobresaliente y punto. Es decir, que ya no hay ese apto con tendencia, ese para arriba o ese no apto. Sencillamente se aprueba, se suspende, se saca notable o se saca sobresaliente, en cada prueba.

¿Por qué no uso números? Bueno, pues no uso números porque no soy universitario, pues en

verdad, y en segundo lugar, porque crea confusión. El alumno que saca un 4 y luego tiene un 6, pues inmediatamente tiende a hacer una media. Y dice, pues ya he aprobado la asignatura, no me gusta.

Las pruebas presenciales son independientes, hay que aprobarlas independientemente. Eso es un sistema de esta santa universidad, y así se hace siempre. Pero claro, el alumno tiende a esa especie de sacar media, de comparar y dar la primera parte con la segunda.

Llevándose sus últimas consecuencias, un alumno que sacase un 10 en febrero ya no tendría que examinarse en junio, porque si sacaron un 0 tendría que aprobar. Es decir, que no tiene sentido esta cuestión. De manera que esto es lo que haremos.

Sí quiero recordarles también que, como he dicho antes, el programa tiene validez para un curso. Y los exámenes también. Hay una cierta tendencia ahora a bordear los límites de la legalidad por el sistema de que aquel alumno que no ha obtenido plaza, no se matricula porque no ha obtenido plaza, pero se examina.

Y luego, al año siguiente, viene a solicitar que la nota que ha obtenido se le incluya. Bueno, pues miren ustedes, esto, por estas razones, esto ya está ocurriendo demasiado. Ahí está habiendo muchos problemas.

En consecuencia, y por acuerdo de la Junta de Facultad, el departamento advierte desde el principio que no se guardan en ningún caso notas para cursos sucesivos. De manera que el alumno que está matriculado y se examina tendrá su nota. El alumno que no está matriculado no tendrá su nota.

Ni ahora ni nunca. Hasta que no esté matriculado. No se guardan notas en ningún caso.

Estoy haciendo demasiado monopolio de la palabra y no estoy dejándole intervenir a usted, pero sí quiero recordar también que los alumnos que no tienen obligación de asistir al centro asociado, sí tienen obligación de estar en contacto con el centro asociado. Si me permite una comparación y un ejemplo, le diré. El alumno de cualquier universidad presencial, para enterarse de las cosas que ocurren en su universidad, tiene que ir al tablón de anuncios.

El tablón de anuncios de nuestros alumnos es el centro asociado. El contacto a través de los alumnos nuestro es a través de los tutores. Es decir, el alumno que por cualquier razón no puede o no quiere ir al centro, a las tutorías, sin embargo sí tiene que estar en contacto con el centro para enterarse de las modificaciones, de las novedades o cuestiones que surjan, puesto que nosotros nos comunicamos con los alumnos a través de los tutores y a través del Boletín Interno de Coordinación Informativa.

De manera que el alumno tiene que estar en contacto con el centro de vez en cuando para enterarse de si hay alguna novedad. Sí, sí, le parece bien, aunque ya ha empezado a hablar de algunos temas de evaluación. Antes, para que no se me vaya un poquito por las ramas, quisiéramos que centráramos de nuevo en el programa, porque usted ha contado que había

novedades.

Quisiera, si puede, ampliar un poco más el tema de lo que es el programa de asignatura. Bueno, en el programa las novedades fundamentales respecto del año pasado son las que le he dicho. La separación de esos temas, etcétera.

Por otra parte, nosotros ya he mencionado también que hay un texto básico para la preparación de la asignatura. Insisto en que no es obligatorio, pero es el más aconsejable. Por una razón, la orientación germánica que nosotros tenemos no es muy compartida y en otros manuales no la van a encontrar.

En este sentido, quiero advertir que se ha hecho una nueva edición del Ministerio del Derecho Español, que es el libro que nosotros recomendamos, y en esta segunda edición, aparte de introducirse estas novedades, hay una cierta falta de coordinación o concordancia con el programa. Concretamente, el programa tiene 42 lecciones, el libro tiene 41. ¿Por qué? Pues por la razón de que la edición 14 y 15 que aparecen en el programa aparecen como edición 14 en el libro.

Es decir, que la concordancia hasta la edición 14 es exacta, a partir de la edición 15 ya no concuerda porque la edición 15 del programa es la que ha escrito. ¿Y esa falta de correspondencia entre el programa y el manual es importante? Bueno, eso tendría problemas de niños de GB, pero estamos en una universidad. El alumno universitario lo va a estudiarse los responsables psicológicos, por ejemplo, y le da lo mismo que se ha hecho en la edición 14, que eran 28.

A él le van a preguntar los responsables y van a contar sobre los responsables. No tiene que haber esa coordinación. Es decir, únicamente nosotros respondemos a las preguntas del programa, que es lo obligatorio y lo que marca al alumno sus contenidos, y puede no coincidir con el libro, pero ese otro manual tampoco va a coincidir menos todavía.

De manera que no tiene que haber una absoluta concordancia. Pero, en definitiva, lo que importa es que ellos conozcan los temas. Y conozcan los temas... Si le parece bien, podríamos hablar de los criterios de evaluación, aunque usted ha estado mencionando algunos puntos muy importantes respecto a las calificaciones, pero... Bueno, los criterios de evaluación... Yo no creo que vayan a cambiar mucho respecto... Pero nosotros, en cumplimiento de lo que más... Los criterios de evaluación los fijamos, y se fijaron por dos años.

Este año hay que renovar o modificarlos. Y, por tanto, se requiere el acuerdo del consejo entre los dos alumnos. Yo no creo que vayan a cambiar mucho, pero ya le digo que esta es la reunión que hemos tenido esta mañana.

Según esto no lo estoy escuchando, pero que tendremos paso a paso. Y, en definitiva, es decir, no cuatro para hacer dos, sino de dos una y de dos otra. Y un caso político, un comentario.